

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14077.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-5116-M-2001 y OE-5000328-G-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12013 se autorizó a otorgar al señor Milla Mario Luis D.N.I. N° 26.357.333 y a la señora Mellado María Inés D.N.I. N° 30.231.566, Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra sobre el Lote 1 Manzana K del Sector IV de la Toma El Tanque, sin que conste en las actuaciones administrativas la entrega de dicho instrumento.

Que la señora Mellado renuncia al lote referido y a los derechos que le pudieran corresponder con relación al mismo.

Que la señora García Pamela del Carmen D.N.I. N° 32.344.318 y el señor Moreira Cesar Eduardo D.N.I. N° 27.979.683, solicitan la regularización de dicho inmueble a su nombre, acompañando copia de boleto de compra venta que celebrara con la señora Mellado María Inés, documentación personal y de su grupo familiar, y fotografías de los adelantos plantados sobre el mismo.

Que la Ordenanza N° 12013 claramente establece las condiciones y las características de exclusividad del Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra sobre el lote de marras, situaciones incumplidas por los beneficiarios primigenios en estas actuaciones.

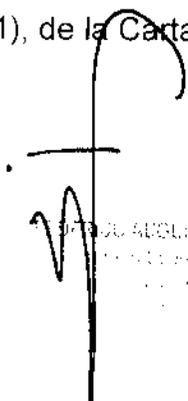
El señor Milla y la señora Mellado, claramente no ocupan el lote de propiedad municipal, por lo que mal podría darse continuidad a trámites de regularización a su favor, cuestión que si han acreditado los actuales ocupantes.

Que por todo ello es que corresponde el dictado de la presente norma legal.

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen no manifiestan observaciones que formular.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2020 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2020 del día 02 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2020 celebrada por el Cuerpo el 16 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CALLE SERRAVALLO 1000
5500 NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra a favor de la señora García Pamela del Carmen, D.N.I. N° 32.344.318, y del señor Moreira Cesar Eduardo, D.N.I. N° 27.979.683, sobre el Lote 1 de la Manzana K del Sector IV de la Toma El Tanque.-

ARTÍCULO 2º): El lote que se autoriza a ocupar deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única asiento del núcleo familiar, quedando expresamente prohibida su venta, cesión, permuta y/o cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de derechos sobre el mismo.-

ARTÍCULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los permisionarios, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución del permiso otorgado, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º): DERÓGASE el Punto 7) del Anexo I de la Ordenanza N° 12013.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expedientes N° SEO-5116-M-2001,OE-5000328-G-2011).-

Es copia
am

RODRIGO AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL



FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Ordenanza Municipal N°	14077	12020
Promulgada por Decreto N°	0482	12020
Expte. N°	SEO-5116-M-2001 y OE-5000328-G-2011	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
N° 2296
Fecha 18.08.2020